

*To Louguis*

DECRETO N.º.16.806

"POR EL CUAL SE DECLARA RESERVA PARA PARQUE NACIONAL UN AREA UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE CHACO,BAJO LA DENOMINACION DE "PARQUE NACIONAL DEFENSORES DEL CHACO".-

Asunción, 6 de Agosto de 1975.-

VISTO: Lo dispuesto en el Art.132 de la Constitución Nacional y la promulgación de la Ley 422-Forestal del 23 de Noviembre de 1973 y su reglamentación el Decreto N.º.11681 del 6 de Enero de 1975, y

CONSIDERANDO: Que las disposiciones de los Art.70 al 73 del Decreto N.º. 11681, define las areas y razones para la afectación de bosques y tierras forestales para Parques Nacionales.

Por tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art.1º.- Declárase reserva para Parque Nacional bajo la denominación de Parque Nacional "Defensores del Chaco" en el Departamento del Chaco, en el siguiente area:  
Fortín Madrejón y el camino que lo une al Fortín Lagerenza, de este lugar el camino que lo une a Mayor Pablo Lagerenza, de este sitio el camino a Bahía Negra hasta el lugar denominado Agua Dulce y de este lugar el camino de unión hasta Fortín Madrejón.
- Art.2º.- Encárgase de la mensura, deslinde y amojonamiento del área el Ministerio de Agricultura y Ganadería y al Instituto de Bienestar Rural.
- Art.3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

FDO: ALFREDO STROESSNER  
" : HERNANDO BERTONI

ES COPIA:

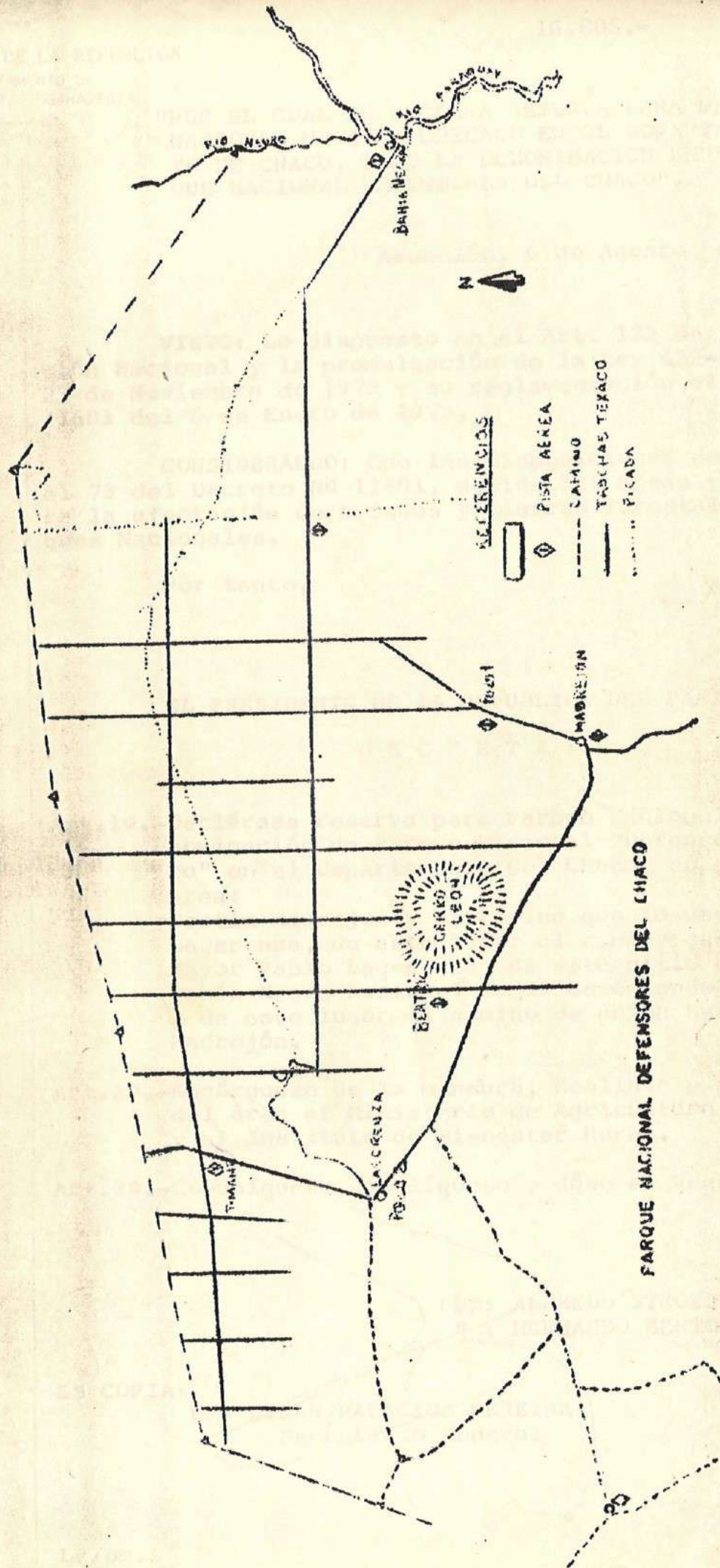
Dr. CESAR PALACIOS PEREIRA  
Secretario General

*Archivo  
Sistema Técnico*

*D. A. P.*







FARQUE NACIONAL DEFENSORES DEL CHACO